



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Lunes 20 de agosto	Número 158

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de agosto de 1990, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 74,80 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 58,91 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 23,08 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 44,52 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 7,53 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 38,06 pesetas.
- El kilogramo de leña, 14,31 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 258,25 pesetas.
- El litro de petróleo, 44,45 pesetas.

Burgos, 31 de julio de 1990. — El Secretario acctal., José María Manero Frías. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 442/89, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Entidad Mercantil Yadra, S. A., contra Rufino Requejo Martín, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 10 de octubre de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 13 de noviembre de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 13 de diciembre de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por

ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local comercial situado en la planta baja y señalado con el número VI del edificio sito en la parcela núm. 3 de los Antiguos Cuarteles, en la calle Vitoria y Avenida del General Sanjurjo, en Burgos. Tiene fachada a la calle Vitoria en línea de 5,22 metros y a un espacio ajardinado entre esta parcela y la número 2 en línea de 13,05 metros. Tiene una superficie de 73,32 metros cuadrados y linda, frente entrando, con calle Vitoria; derecha, con local V y caja de escalera número 4 del edificio; izquierda, con espacio ajardinado dando a parcela 2, y fondo, con portal en su acceso secundario o de emergencia. Tiene una cuota-valor con respecto al edificio de 0,387 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.504, libro 296, folio 21, finca registral núm. 25.727. Tasado en dieciséis millones.

Dado en Burgos, a 26 de julio de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4588.—9.300,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 220/90, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Don Francisco Rodríguez García y Victorina González Bilbao, de San Llorente de la Vega (Burgos). En los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de octubre de 1990 próximo y hora de las 11,00 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la

escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de noviembre de 1990 próximo y a la misma hora que la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de diciembre de 1990 próximo y a la misma hora que la primera, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca número 20 de la hoja 10 del plano, terreno de secano al sitio de Lo Redondo. Linda: Norte, camino del Molino; Sur, arroyo de Los Pradillos; Este, fincas número 21 y 22 de Honorato Rodríguez y Valentín de la Parte, respectivamente; y Oeste, la finca número 19 de Eduardo Martín. Mide 5 hectáreas y 34 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.664, libro 41,

folio 230, finca 5.680, inscripción 3.ª. Responde de 1.300.000 pesetas de principal, 624.000 ptas. de intereses de 3 años, 260.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en 2.210.000 pesetas.

2. Finca número 78 de la hoja 9 del plano, terreno de secano al sitio de Marinogales. Linda: Norte, la finca 47 de María de los Angeles García; Sur, senda; Este, la finca núm. 48 de Jesús Rodríguez; y Oeste, camino de Cuérnago. Mide 7 áreas y 60 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.664, libro 41, folio 212, finca número 5.662, inscripción 3.ª. Responde de 50.000 pesetas de principal, 24.000 pesetas de intereses de 3 años, 10.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en 85.000 pesetas.

3. Finca número 10 de la hoja del plano, terreno de secano al sitio de El Dujo. Linda: Norte, arroyo de La Loza; Sur, camino de Villanerier a Villaprovedo; Este, la finca número 9 de Honorato Rodríguez; y Oeste, la finca número 11 de Inmaculada Rodríguez. Mide 2 hectáreas, 33 áreas y 24 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.569, libro 40, folio 136, finca 5.336, inscripción 3.ª. Responde de 650.000 pesetas de principal, 312.000 pesetas de intereses de 3 años, 130.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en 1.105.000 pesetas.

4. Finca número 5 de la hoja 6 del plano, terreno de secano al sitio de La Ampudia. Linda Norte, Sur y Este, finca excluida de concentración; y Oeste, la finca número 4 de Honorato Rodríguez, excluida de concentración. Mide 2 hectáreas, 75 áreas y 20 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.569, libro 40, folio 232, finca 5.432, inscripción 3.ª. Responde de 500.000 pesetas de principal, 240.000 pesetas de intereses de 3 años, 100.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en 850.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de julio de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4611.—12.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 451/88, se siguen autos de Provisión de Fondos, a instancia del Procurador Beatriz Domínguez Cuesta, contra Don Javier López Martín, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de noviembre de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 4 de diciembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la me-

sa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Local garaje de la planta sótano señalado con el número 35 de la casa 59 y 61 de la calle Eladio Perlado, de 16 metros. Valorado en la suma de ochocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 20 de julio de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4612.—9.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 6 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 704/89 seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Segundo Pérez de Leonardo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de septiembre y hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en

Burgos, a 30 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4613.—1.500,00

D.^a María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 6 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio núm. 192/90, a instancia de D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Congregación de Religiosas Hermanitas de Ancianos Desamparados de la Casa Asilo de Burgos, de la Junta Calificadora de los Pobres y Distribuidoras de las Pontificias Obras Misionales de la Propagación de Fe y de la Iglesia Católica, Archidiócesis de Burgos; y en providencia de esta fecha, he acordado librar el presente por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días a partir de su publicación.

Fincas cuya inscripción se solicita:

1.^o Casa en la calle o plaza de Huerto del Rey, señalada con el núm. 10. Linda: Norte, con casa comprada por pisos; Sur, otra de D.^a Luisa Villanueva; Este, calle o plaza Huerto del Rey; y Oeste, con calle Fernán González.

2.^o Casa en la Plaza José Antonio o Plaza Mayor, número 16, (antes 35, 39 y 40), que linda: Su frente o Sur, Plaza; izquierda que corresponde al Este, con casa de herederos de D. Bruno Carranza; derecha u Oeste, con otra de doña Dominica y D.^a Genara Hoyuelos; espalda o Norte, con patio de servidumbre de esta misma casa y otras.

3.^o Casa en la calle de Santander núm. 15, antes 18, que linda: Norte, en línea de 34 metros y 19 decímetros con la de D. Régulo Peña; Este, por donde tiene la entrada con la calle de Santander, en línea de 8 metros 34 centímetros y Oeste, con la calle de La Moneda, en línea de seis metros 95 decímetros.

4.^o Casa en la calle Almirante Bonifaz núm. 7 que linda: Al Norte

o derecha entrando con la casa número 10; izquierda o Sur, casa de D.^a Antonia García, señalada con el núm. 6; espalda u Oeste, patio servidumbre común con casas antiguas del cual tiene luces y vistas, y frente o Este, calle Almirante Bonifaz. Tiene 70 metros de línea, 20 metros de fondo y extensión superficial de 154 metros cuadrados aproximadamente.

Dado en Burgos, a once de julio de mil novecientos noventa. — El Magistrado, María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria, (ilegible).
4552.—6.000,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 57/90, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Albertus de Jager, nacido en Stedumd (Holanda), el 10-4-45, con domicilio en Breda (Holanda), Burgemeester Van, pasaporte núm. WQ-181876 y al representante legal de Breda Transports, con domicilio social en Breda, calle Spinvevel, 14, como conductor y propietario, respectivamente del vehículo BX-23-VH, de que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 28 de septiembre y hora de las 9,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 27 de julio de 1990.— El Secretario (ilegible).

4590.—2.400,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma, en

autos de juicio de faltas número 45/90, seguido por lesiones y daños, se ha acordado citar a Juan Manuel Ruiz Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Benidorm, calle Emilio Ortuño, edificio New Life, núm. 1-4.º, puerta 6, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 19 de octubre y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 26 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4591.—2.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León Oriental

Convocatoria pagos depósitos previos y daños por rápida ocupación y consecuente levantamiento de actas de ocupación

Levantadas las actas previas a la ocupación en tiempo y forma debidos de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Autovía del Norte Madrid-Burgos, duplicación de calzada entre el p. k. 160,500 y p. k. 199,500. Tramo: Aranda de Duero (Norte)-Lerma (Sur), esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados el día 4 de septiembre de 1990 en los locales de los Ayuntamientos que se expresan, para

proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 10 de agosto de 1990. El Ingeniero Jefe de la Demarcación; P. A., Enrique García de Viedma e Hitos.

4817.—10.650,00

* * *

Relación de pagos de depósitos previos, indemnizaciones por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación

— Ayuntamiento de Gumiel de Hizán: Día 4 septiembre de 1990, de 10,00 a 11,30 horas, las fincas:

- 1-A, 1-B, 1-C y 2: Eugenio Herrero Cámara.
- 94, 247 y 263: Pedro Toledo Terradillos.
- 8 y 9: Patricio Meabe Martínez.
- 10: Luis Cobo Díez y esposa.
- 11: Francisco Sauquillo Abad y esposa.
- 12: Francisco Sauquillo Abad y otro.
- 13: Antonio Tallos Castro y esposa.
- 14: Francisco Altable Poza.
- 15: Ascensión Guijarro Navares.
- 26, 40, 41, 53, 57, 59, 74, 103, 104, 106, 117, 119, 121, 136, 139, 142, 152, 158, 180, 182, 183, 186, 187, 188, 210, 215, 231, 235, 239 y 257; Desconocidos.

— Ayuntamiento de Oquillas: Día 4 septiembre de 1990, de 12,00 a 12,40 horas, las fincas:

- 18: S. A. T. San Francisco de Asís.
- Pedro Echeandia Maza.
- 65: Basilio del Alamo Frías e hijos.
- 66-A: Desiderio Monzón Monzón.
- 1, 55 y 59: Desconocidos.

— Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva: Día 4 septiembre de 1990, de 13,00 a 13,40 horas, las fincas:

- 30: María Luz Romero Martínez.
- 45: Inocencio Infante Abajo y otros.
- 77: Pascual de Aranda, S. A.
- 84, 98, 118, 119 y 127-A: Desconocidos.

—Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo: Día 4 septiembre de 1990, de 16,30 a 16,45 horas, las fincas: —13 y 23: Desconocidos.

—Ayuntamiento de Fontioso: Día 4 septiembre de 1990, de 17,00 a 17,40 horas, las fincas:

- 1, 4, 9, 10 y 11: Agropecuaria Castellana, S. A.
- 2, 6, 21, 45, 47, 51, 52, 57 y 59: Desconocidos.

—Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata: Día 4 septiembre de 1990, de 18,00 a 18,40 horas, las fincas:

- 19: Emilio Mena Santillán y otros.
- 65: Fidel López Ortega.
- 43 y 53: Desconocidos.

—Ayuntamiento de Lerma: Día 4 septiembre de 1990, de 19,00 a 19,40 horas, las fincas:

- 8, 8-A, 13, 16, 17-A, 23, 25-A, 25-D, 25-E y 25-F: Avelan, S. L.
- 18, 24, 25-B y 25-C: Hermanos González Cotero.
- 25: Aurelio González Cotero.
- 11, 17, 39, 47 y 64: Desconocidos.

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta de derechos de traspaso

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento General de Recaudación, y acordado por providencia de fecha 13 de junio de 1990, se dispone la subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso pertenecientes a la sociedad deudora Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A., expediente A09013459ART.

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre de 1990, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar:

Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en la calle Molinillo, núm. 15, de la

que es arrendataria la sociedad deudora Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A., sobre los que se constituyó garantía hipotecaria y que responde a las siguientes características: Superficie de terreno en el que se encuentran diversas edificaciones, con una extensión aproximada de 4.500 metros cuadrados, que linda: al Este, en línea de 74 metros, con las traseras de las casas de la calle de Nicolás de Vergara; al Norte, en línea de fachada de 53 metros contados desde las mencionadas traseras de la calle de Nicolás de Vergara, con la calle de Mateo Cerezo; al Sur, en línea de fachada de 49 metros, contados también desde su límite Este, con la calle Diego Siloe, y al Oeste, en línea de fachada de 29 metros, con zona ajardinada en esquina con dicha calle Diego de Siloe y la del Molinillo, y en línea de 46 metros, con línea marcada por la pared medianera de la trasera del edificio señalado con los números 11 y 13 de la calle del Molinillo, valorados a efectos de subasta en quince millones de pesetas (15.000.000).

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Los derechos que se enajenan corresponden al inmueble anteriormente descrito propiedad de la sociedad Hisaro, S. A.

2.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º — El valor de las pujas inicialmente será del orden de las doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), considerando el tipo de subasta que podrán ser incrementadas cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

5.º — El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, pudiendo hacerse ésta en calidad de ceder a terceros, manifestándolo a la mesa en el acto de la subasta, debiendo ser identificado el tercer adquirente dentro de los cinco días concedidos para completar el importe de la adjudicación.

6.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

7.º — Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º — El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º — Los socios pertenecientes a la sociedad deudora, los componentes de la sociedad propietaria del inmueble que resulten desconocidos o declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios también desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, 10 de julio de 1990. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

4372.—9.300,00

Edicto de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento General de Recaudación y acordado por providencia de fecha 2 de julio de 1990, se dispone la venta en subasta de los inmuebles embargados como de propiedad del deudor D. Antonio Antón Santamaría

y esposa doña Julia Tamujero Reinaldo, expediente 012681804ANT.

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 1990, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único:

Urbana, local comercial en la planta baja de la casa en Burgos y su calle de San Pedro de Cardeña, número 32, folio 163, tomo 3.414, extensa. Con una superficie construida de 48,43 metros cuadrados; que linda, frente, acera peatonal o calle de San Pedro de Cardeña; fondo, finca núm. 35 del régimen y zona de servicios comunes del portal; izquierda, finca núm. 35 del régimen; derecha, portal de la casa de acceso a viviendas. Cuota valor 2,22 %. Finca núm. 14.305.

Urbana, local comercial en planta baja de la casa en Burgos y su calle de San Pedro de Cardeña, número 32, folio 163, tomo 3.414, extensa. Con una superficie construida de 65,55 metros cuadrados; que linda, frente, acera peatonal a calle de San Pedro de Cardeña y finca número 34 del régimen; fondo, finca núm. 36 del régimen; izquierda, calle peatonal; derecha, finca número 34 del régimen y zona de servicios comunes. Cuota valor 3,000 %. Finca 14.307.

Valoración conjunta a efectos de subasta seis millones ochocientos setenta y ocho mil doscientas setenta y dos (6.878.262 pesetas).

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º — El valor de las pujas inicialmente será del orden de las 100.000 pesetas, considerando el tipo de subasta, que podrá ser incrementado cuando como consecuencia de las distintas posturas se pasea un tramo superior de la escala establecida.

3.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º — Las fincas que se enajenan se encuentran afectas a una hipoteca a favor del Banco Zaragozano, por un importe principal de 6.801.738 pesetas, que el adjudicatario asume la obligación de satisfacer por subrogación.

5.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º — El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

8.º — Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.º — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 10 de julio de 1990. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

4371.—9.900,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

JEFATURA DEL MEDIO AMBIENTE

En esta Jefatura han tenido entrada, para su tramitación, las siguientes peticiones relativas a cotos privados de caza:

—De D. Francisco Garmendia Ugartechea y D. José María Arteagoitia en nombre de la Sociedad de Fomento, Caza y Pesca de Bilbao, para el cambio de titular del coto privado matrícula BU-10.027 de Torrepadre a favor de esta última.

—De la Junta Administrativa de Celada de la Torre para el cambio de titular del coto BU-10.127 de dicho término, a favor de Don Mariano Martínez Castañeda, en representación de la Asociación de Cazadores.

—De D. Diego Contreras Sánchez-Mendo en nombre de la Compañía Larroba S. A., y D. José Antonio Rodríguez Molino para el cambio de titular del coto BU-10.186 de la finca Larroba sita en el término de Villamayor de Treviño.

—De D. David Ausín Benito y otros, para la modificación de la superficie del coto BU-10.039 excluyendo una superficie de 190 Has. de propietarios cuyas fincas no formarán parte del coto.

—De D. José Antonio Ureta Miguel para la ampliación del coto BU-10.718 de San Mamés de Burgos con 42 Has. de terrenos de propiedad de D. José Santos González Primo.

—De D. Manuel Lavín Lastra y D. Alfredo Arnejo Corrales para la fusión de los cotos matrículas BU-10.734 y BU-10.743 en el BU-10.743 y a nombre de ambos.

—De la Junta Vecinal de Turzo para el cambio de titular del coto BU-10.470 a favor de D. Luis Fernando Aztarcoz Sabas.

—De la Junta Vecinal de Escalada para el cambio de titular del coto BU-10.457 a favor de D. Luis Fernando Aztarcoz Sabas.

—De la Sociedad de Caza y Pesca «Los Monteros» para la ampliación del coto BU-10.630 con 900 Has. propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monte-

ros en los términos de Las Parcelas y Sierra Espinosa.

— De la Junta Administrativa de Terrazos de Bureba para el cambio de titular del coto BU-10.831 a favor de D. José Manuel Mendiguren Vergara y D. Sebastián Olabuénaga Apodaca.

— De D. Félix Pardo González y D. Ricardo Agustín Ubieta para el cambio de titular del coto BU-10.735 de Quintanilla Vivar, a favor del último de ellos.

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de julio de 1990.—
El Jefe de la Sección de Coordinación, Gerardo Gonzalo Molina.

4620.—6.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a D. Francisco Prado Serna, con domicilio en Burgos, calle Sanz Pastor, núm. 12, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de junio de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Francisco Prado Serna, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del

procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla:

Tomo 3.296, folio 11, finca 18.525. Plaza de garage núm. 44, planta cuarta del sótano del edificio en la esquina de la Avda. General Yagüe, Plaza de la Cruzada y Plaza de San Lesmes, hoy núm. 2 y 4 de la Avda. General Yagüe, folio 217, tomo 3.232 extensa. Linda: Norte, trasteros núms. 11 y 12, fincas números 56 y 57; Sur, pasillo de circulación paralelo a General Yagüe; al Oeste, finca núm. 43, y al Este, finca núm. 44. Ocupa una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 26,80 metros cuadrados. Cuota valor: 0,092778 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificaciones de descubiertos números 90-4677-76, 90-4678-77, 90-4679-78 y 90-4680-79, ejercicio 1989.

Débitos: 110.200 pesetas de principal, más 22.040 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamen-

to General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 19 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

4495.—8.850,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 12 de julio aprobó el modelo de contrato con el Banco de Crédito Local para la concesión de un crédito con las siguientes características.

Importe: 6.000.000 de pesetas. Finalidad: Financiación de las obras de construcción de Piscinas Municipales y adquisición del terreno necesario.

Plazo de amortización: 10 años. Tipo de interés: 14 por 100. Anualidad: 600.000 pesetas, más el interés correspondiente.

El acuerdo se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Torresandino, a 17 de julio de 1990. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

4521.—1.500,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL

D. Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación y actas de infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a con-

tinuación se relaciona, a través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe Ptas.
444-90	Angel Javier Giménez Fernández	Arts. 68, 70, 73 de la Ley General de Seguridad Social 30-5-1974	10.083
534-90	Agrícola Burgos, S. A.	Arts. 61, 64, 68, 70 y 76 de la Ley General de Seguridad Social de 3-5-74	21.205
569-90	Sáiz Moreno, José María	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social	32.401
570-90	Alfalfas Deshidratadas Castilla	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/1974 de 30 de mayo	320.948
571-90	Confecciones Velsan, S. L.	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	64.364
572-90	González Gutiérrez, José	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	46.010
581-90	Alonso Alonso, Mario	Arts. 67, 68, 69, 70 y 73 Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	73.588
637-90	García Rebollo, S. A.	Arts. 68, 70 y 73 Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	1.552.362
652-90	Pimarsal, S. L.	Art. 64 Ley General de Seguridad Social de 30-5-74 (B. O. E. 20 y 22-7-74)	115.436
653-90	Pimarsal, S. L.	Art. 64 Ley General de Seguridad Social de 30-5-74 (B. O. E. 20 y 22-7-74)	478.448

ACTAS DE INFRACCION

639-90	Larrea Cano, Cristina	Arts. 14.1.5, 36.1 y 37.1 de la Ley 8-1988 de 7 de abril	50.100
640-90	Larrea Cano, Cristina	Arts. 14.1.5, 36.1 y 37.1 de la Ley 8-1988 de 7 de abril	50.100
641-90	Larrea Cano, Cristina	Arts. 14.1.5, 36.1 y 37.1 de la Ley 8-1988 de 7 de abril	50.100
708-90	Larrea Cano, Cristina	Art. 49.1 de la Ley 8-1988 de 7 de abril	50.100
731-90	Jesús Urrechú Sanjuanes	Arts. 67 y 68 Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974	50.100
765-90	Europa de Sonido, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974	50.001
779-90	Rodríguez García, Jesús	Art. 14.1.2 Ley 8-1988 de 7 de abril	50.100
829-90	Reproburos, S. L.	Arts. 10 Ley 40-1980 de 5 de julio y art. 71 del R. Decreto 716-1988 de 7 de marzo	50.001
830-90	Reproburos, S. L.	Art. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974	50.001
831-90	Ecomarsa, S. A.	Arts. 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio y art. 71 del Real Decreto 716-1986 de 7 de marzo	50.001

832-90	Ecomarsa, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974	50.001
916-90	García Rebollo, S. A.	Arts. 68, 70 y 73 Ley General de Seguridad de 30 de mayo de 1974	5.000
931-90	Herrera Hernanperez, Pedro	Arts. 10 Ley 40-1980 de 5 de julio y art. 71 del Real Decreto 716-1986 de 7 de marzo	50.001
932-90	Herrera Hernanperez, Pedro	Arts. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974	50.001
954-90	Benito Marcos, Vicenta	Arts. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 y arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden Ministerial de 28-12-1966	50.100
971-90	Pimarsal, S. L.	Art. 64 de la Ley General de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974	50.100
970-90	Pimarsal, S. L.	Art. 64 de la Ley General de Seguridad Social y art. 17 de la Orden Ministerial 28-12-1966	50.100

Burgos, 14 de junio de 1990. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Florencio Adiego Domínguez. 3805.—8.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos núm. uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Eleuterio Merino Román, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Eleuterio Merino Román, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 12 de marzo de 1990, embargados por diligencias de fecha 4 de julio de 1989, procédase a la celebración de referida subasta, para la que se señala el día 19 de septiembre de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único. — Vehículo marca Citroen C-15-D, matrícula BU-4.602-K, valoración a efectos de subasta en 570.000 (quinientas setenta mil pesetas).

Estos bienes se encuentran depositados en los locales del Municipio de Puentedura. Siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace ocnstar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la

subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias: Al deudor, depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos

por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 18 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4645.—12.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra doña Valentina Peláez Alvarez y su esposo D. Valentín García Miguel, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de mayo de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Valentina Peláez Alvarez, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se instruye conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad, que a continuación se

detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo 1.355, folio 231, finca 30.174. Urbana núm. 32, piso cuarto, tipo F), situado en la cuarta planta alta del edificio núm. 1, 2 y 3 de la calle San Esteban, que arranca de la de Burgo de Osma en esta villa con acceso por el portal de entrada núm. 2. Ocupa una superficie útil de 82 m.² y 60 dm.² y construida de 104 m.² y 52 dm.². Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, tendadero a la calle San Esteban en su fachada norte. Linda: derecha entrando, calle San Esteban en su fachada este y en parte fachada del piso tipo G), de esta misma planta y portal; izquierda, hueco del ascensor y el piso tipo E) de esta misma planta y portal. Lleva como anejo el apartamento seis-cuatro F) del desván con acceso por el portal núm. 2 que ocupa una superficie de 20 m.² y 65 dm.² y linda: derecha entrando, con el siete-dos F) e izquierda, con el cinco-uno E), ambos de este mismo acceso. Cuota: un entero y cuarenta y tres centésimos de otro por ciento.

Débitos: 88.802 pesetas de principal, más 17.760 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, 7/88 a 12/88.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en término de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 12 de julio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4467.—7.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través del Servicio Municipalizado de Aguas, se pretende la realización de las obras del «Depósito de seguridad para el tratamiento de los lodos producidos por la estación depuradora de aguas residuales», según Proyecto redactado por D. Javier Caballero Rodríguez, por lo que se abre un período de información pública por un plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo examinarse el expediente instruido al efecto en las Dependencias de la Sección de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento, Avenida del Cid núm. 3, durante las horas de oficina y formular las alegaciones y observaciones procedentes dentro de este plazo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se ha solicitado el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento, así como de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Burgos, 6 de agosto de 1990.—
El Alcalde accidental, Manuel Muñoz Guillén.

4787.—2.363,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, aprobó inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la calle de La Demanda, que tiene un importe total de 124.919.970 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Carracedo del Rey y el Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles D. Luis Joaquín Rivas Arroyo.

Financiar en parte las obras con la aplicación de Contribuciones Especiales, estableciendo como módulo de reparto los metros de fachada y superficie de las fincas afectadas conjuntamente, al 50 % por cada uno de los módulos señalados, repercutiéndose entre los contribuyentes afectados el 90 % del importe de las obras.

Conforme a lo previsto en los artículos 41 y 64 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, art. 4.1, del Real Decreto 3/80 de 14 de marzo sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales y Ordenanza Fiscal núm. 601, se somete citado acuerdo a información pública, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, pudiendo examinarse en las Dependencias de la Sección de Obras de este Ayuntamiento, Avenida del Cid núm. 3, durante las horas de oficina y formular las alegaciones y observaciones procedentes dentro de este plazo.

Burgos, 31 de julio de 1990.—
El Alcalde Accidental, Manuel Muñoz Guillén.

4650.—2.250,00

Habiéndose solicitado por Carbones Manuel, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de carbón durante la campaña de 1989-90, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 9 de julio de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4651.—2.250,00

Por D. Oscar Pérez Sendino, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de mecanizado de piezas, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, número 134, expediente 159-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4522.—3.150,00

Por D. Miguel Angel Camarero González y otro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a barnizado y lacado de muebles en la calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III. Nave 218. Expediente 164-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de julio de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4623.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Comisión de Gobierno celebrada con fecha 16 de julio de 1990, ha acordado hacer pública la convocatoria de Ayudas Individualizadas no periódicas, para atender situaciones de extrema necesidad.

La cantidad presupuestada asciende a 2.500.000 pesetas.

Estas ayudas se concederán por una sola vez a cada beneficiario a lo largo del ejercicio económico.

El plazo de presentación de solicitudes termina el día 31 de octubre de 1990.

Destinatario de las ayudas:

Podrán solicitar las ayudas contempladas en esta aplicación presupuestaria las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socio-económicas; y las personas con minus-

valías, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1. — Para la atención de situaciones de grave necesidad.

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 320.000 pesetas brutas, en el caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementándola 185.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independiente, así como los hijos que causen derecho a deducción en los términos establecidos en el Reglamento de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

2. — Para la concesión de ayudas a minusválidos.

a) Que tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

b) Que el solicitante no haya percibido, durante el año 1989, beca por asistencia en Centro Especializado, concedida por la Administración de Castilla y León.

c) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 425.000 pesetas brutas, en el caso de unidad familiar de un sólo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementándola en 215.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos, se considera unidad familiar la definida en el punto 1.a) de esta misma convocatoria.

d) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el

solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

e) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

3. — Normas Comunes a los puntos 1 y 2.

— Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

— Asimismo, se considerarán prioritarias las necesidades de aquellas personas que sean receptores de Pensiones Asistenciales de Ancianidad y Enfermedad concedidas o gestionadas por la Administración de Castilla y León.

— Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de la Seguridad Social, no podrán solicitar la ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto de las prestadas por las mencionadas Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Aranda de Duero, a 20 de julio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4559.—8.100,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión del día 18 de julio actual, aprobó el proyecto técnico del Polideportivo Municipal, 6.ª fase, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, por un importe de 42.636.515 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamación por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 19 de julio de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

4533.—1.500,00

El Pleno Municipal, en sesión del día 18 de julio actual, aprobó el proyecto de ejecución de 1.ª fase

del conjunto de instalaciones deportivas «El Brezal de Miñón», redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña, de pesetas, 55.818.927.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamación, por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 19 de julio de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

4534.—1.500,00

El Pleno Municipal, en sesión del día 18 de julio actual, aprobó el proyecto técnico de distribución, saneamiento y depuración del barrio de El Vado, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrios, por pesetas, 9.782.020.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamación, por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 19 de julio de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

4535.—1.500,00

El Pleno Municipal, en sesión del día 18 de julio actual, aprobó el proyecto técnico de conducción, distribución, saneamiento y depuración del barrio de Villate, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio, por 9.944.871 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamación, por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 19 de julio de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

4536.—1.500,00

Solicitada la devolución de fianza por D.ª Consuelo Barcina del Pozo, vecina de esta ciudad, como adjudicataria del Servicio de Limpieza de los Consultorios Médicos de esta localidad, se hace público

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días.

Medina de Pomar, a 30 de julio de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

4654.—1.500,00

Solicitada la devolución de fianza por D. Rafael Prado García, en representación de Coamesa, por la adquisición de un remolque para servicio de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Medina de Pomar, a 30 de julio de 1990. — El Alcalde, J. Fernández.

4655.—1.500,00

Junta Vecinal de Urrez

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1990 el Proyecto Técnico de la obra de Conducción de Agua en la localidad, cuyo presupuesto asciende a un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, queda expuesto al público en trámite de urgencia, por quince días, que ha sido redactado por Aparejador competente, pudiendo ser examinado en este plazo y admitidas en esta Junta las reclamaciones y objeciones oportunas, para las personas con derecho a ello.

Urrez, a 14 de agosto de 1990. El Presidente de la Junta Vecinal, Víctor del Hoyo Conde.

4828.—1.500,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcio-

narios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba de Losa, a 25 de julio de 1990. — El Alcalde, José María Ferreira Barquín.

4602.—1.500,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

Peral de Arlanza, a 27 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4601.—1.500,00

Junta Administrativa de Marcillo

En cumplimiento de la legislación vigente y de acuerdo con el artículo 110-1-F del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, apro-

bado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se hace público que esta Junta Administrativa, en sesión de 22 de julio de 1990 adoptó por unanimidad de todos sus asistentes y eran mayoría, el acuerdo de enajenación de un edificio perteneciente a esta Junta y que ha sido desafectado como escuelas.

Asimismo se aprobó el pliego de condiciones que regirá para la subasta de la misma, una vez obtenida la autorización de dicha enajenación por la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a los fines de examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Marcillo, a 23 de julio de 1990. — El Presidente, Rufino Ojeda.

4538.—1.500,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 17 de julio, se ha adjudicado mediante subasta pública a Tebycón, S. A., la ejecución de las obras de renovación de la conducción de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En Baños de Valdearados, a 19 de julio de 1990. — El Teniente de Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

4539.—1.500,00

Junta Vecinal de Tornadijo

Aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de fincas urbanas, fragua y vivienda, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente

a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia
c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Tornadijo, a 3 de julio de 1990.
El Presidente (ilegible).

4544.—1.650,00

Junta Administrativa de Villahizán de Treviño

El Pleno de la Junta Administrativa de Villahizán de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de junio de 1990, acordó, por unanimidad, proceder a la venta de un terreno, calificado como sobrante de la vía pública, entre las calles La Tejera y El Moral, para proceder a su enajenación puesto que dicho terreno será adjudicado directamente a la Compañía Telefónica Nacional Española, para la construcción de una central telefónica.

A partir de su publicación cualquier persona, natural o jurídica, podrá interponer, durante un período de 10 días naturales, las reclamaciones que estime pertinentes.

El Organismo ante quien se deben dirigir las reclamaciones es el Pleno de la Junta Administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Villahizán de Treviño, a 2 de julio de 1990. — El Alcalde-Presidente, Angel Mediavilla Barbero.

4662.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por medio de escrito los reparos y observaciones

que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rioseras, a 26 de julio de 1990. — El Alcalde, Miguel Bernal.
4630.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-5-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 195.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 146.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 251.420.
5. Ingresos patrimoniales, 3.500 pesetas.

Total ingresos, 621.420 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 211.576 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 381.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 18.344 pesetas.

Total gastos, 621.420 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990:

- a) Plazas de Funcionarios.—

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Zamanzas, a 19 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4540.—3.150,00

Ayuntamiento de Solarana

En sesión celebrada por la Corporación en fecha 10 de julio del presente año, la Corporación acordó la fijación concreta de precios públicos por prestación de servicios y utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, que luego se dirán, en base a las normas generales para establecimiento y exigencia de precios públicos, aprobadas por esta misma Corporación en fecha 5 de septiembre de 1989.

— Precio público por prestación de servicios: Por suministro de agua potable domiciliaria:

Tarifas.—

Cuota básica mensual: 100 ptas.

Gasto mínimo (5 m.³ al mes): 100 pesetas.

Excesos: De 5 a 10 m.³ al mes: 40 pesetas por metro cúbico.

Excesos: Más de 10 m.³ al mes: 80 pesetas por metro cúbico.

— Precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma:

Tarifas.—

1,5 % de la facturación realizada por la empresa explotadora de las instalaciones.

Entrada en vigor de ambos precios públicos: A partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se publica en cumplimiento de la vigente legislación de Haciendas Locales.

Solarana, 24 de julio de 1990.—
El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

4576.—1.725,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento del Plan Parcial URB-7-EN de las Normas Subsidiarias de este Municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R. D. 2159/1978, de 23 de junio.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 25 de mayo de 1990.
El Alcalde (ilegible).

4819.—1.500,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Vadocondes, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

4767.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Rioseras, a 26 de julio de 1990. — El Alcalde, Miguel Bernal.

4629.—1.500,00

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Objeto de la concesión y tipo: Serán objeto de concesión administrativa la explotación de la Cafetería y de los veintidós puestos del Mercado de Abastos del G-9 siguientes:

Planta baja.—

— 13, 14, 15, 16, 17 y 18, destinados a carnicería, con un tipo de licitación de 3.500.000 pesetas.

— 23 y 24, destinados a panaderías y lecherías, con un tipo de licitación de 1.750.000 pesetas.

Planta alta.—

— 1 quesería, 2.500.000 pesetas.

— 8 flores, 1.750.000 pesetas.

— 10 y 11, congelados, pesetas, 5.500.000.

— 14, 23, 24, 25, 26 y 27, charcuterías, 3.500.000 pesetas.

— Cafetería (ubicada en la zona de oficinas según plano que se acompaña), 6.200.000 pesetas; debiendo satisfacer tarifa de explota-

ción como si fueran 3 (tres) puestos.

La licitación será al alza.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos, calle Aranda de Duero, 3, bajo, dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La fianza provisional consistirá en el 2 % del importe de la licitación señalada a la actividad a la que concurra, y la definitiva en la forma reglamentaria.

Proposiciones:

Se presentarán en la Secretaría del Servicio Municipalizado, sita en la calle Aranda de Duero número 3, durante las horas de oficina, dentro del plazo de los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, que los interesados podrán lacrar o precintar, y en cuyo anverso se consigne: «Proposición para tomar parte en la subasta de los veintidós puestos y cafetería».

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Sala de Consejos del Servicio Municipalizado el día de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,10 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con residencia en, calle, con D. N. I., expedido en, de, en nombre propio (si obra por cuenta de otra persona natural o jurídica; en representación de, con la capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día relativo a la subasta para el otorgamiento de las concesiones administrativas para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos del G-9, del Pliego de Condiciones, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el puesto núm., de la planta para su destino a la actividad, ofreciendo satisfacer el pago de pesetas, en el término de

15 días de notificada la adjudicación definitiva, y el canon mensual correspondiente en la forma establecida en la Ordenanza Fiscal número 408.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

El Pliego de Condiciones por el que se rige esta subasta, queda expuesto al público durante 8 días en las oficinas del Servicio pudiendo presentar reclamaciones cuantos interesados lo estimen pertinente, en igual período de tiempo, si se presentase alguna reclamación quedará suspendido el plazo para la licitación.

Burgos, 21 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4721.—8.700,00

Junta Vecinal de Tornadijo

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto. — Enajenación de fincas urbanas, la fragua y vivienda de la maestra.

b) Tipo mínimo de licitación. — Cien mil pesetas la fragua y doscientas mil pesetas la vivienda de la maestra.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar. — Junta Vecinal.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta. — El 2 por 100 del tipo de licitación.

e) Garantía definitiva a construir en caso de adjudicación. — El 5 por 100 del precio de adjudicación.

f) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D. N. I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en convocada para contratar, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Junta Vecinal.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación. — 30 de septiembre, a las trece horas, en las antiguas escuelas de Tornadijo.

i) Documentos que deben presentar los licitadores. — En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Tornadijo, a 3 de julio de 1990. El Presidente (ilegible).

4545.—4.200,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes, en formación, de Bozío - Santa Gadea del Cid

Don José Enrique García de la Torre, con D. N. I. núm. 13.291.520, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Bozío-Santa Gadea (Burgos), por medio del presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se derivarán en los arroyos del Calce, Roble, Canalejas y Piedraluenga y se acumularán en la balsa a construir en el paraje Granja de Piedraluenga del término municipal de Santa Gadea (Burgos), y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 14 de agosto de 1990, a las 10,30 ho-

ras en la primera convocatoria, y a las 11,00 en la segunda, en los locales del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Orden del día:

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes, para el aprovechamiento y distribución de las aguas de las que se hace mención.

2.º Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3.º Bases a las que han de ajustarse las ordenanzas y reglamentos de la comunidad.

4.º Nombramiento de la comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

Asimismo se convoca a los mismos usuarios de las mencionadas aguas a la Junta General que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid el día 3 de septiembre, a las 10,30 horas, en la primera convocatoria, y a las 11,00 horas en la segunda convocatoria para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de Bozío-Santa Gadea. Se advierte igualmente que los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de regantes y futuros usuarios.

Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid desde el 3 de septiembre hasta el 3 de octubre de 1990 para su exposición al público.

En Santa Gadea, a 13 de julio de 1990. — El Presidente en funciones, Enrique García de la Torre.

4769.—5.550,00